

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 14 de marzo de 2023

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 006-2023, de fecha 14 de marzo del 2023, de la opinión Legal N° 183-2023-MPLM-SM-AOJ/RAAV de fecha 27 de febrero del 2023; sobre la propuesta de Informe de los 100 días de Gestión de la Municipalidad Provincial de la Mar y el Informe N° 096-2023-MPLM-SM/OPP de fecha 27 de febrero del 2023, sobre la propuesta de Informe de los 100 días de Gestión de la Municipalidad Provincial de la Mar, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 y en artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al marco jurídico.

Que, los artículos 2° y 8° de la Ley 27806 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que "las entidades obligadas a brindar información son entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el artículo 148° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos". (...);

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, establece que "los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas"; y en el numeral 17.2) instituye

que "sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la Ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a Ley";

Que, mediante la Ley N° 26300-Ley de participación y control ciudadana en donde se establece las bases generales y Ley N° 27783- Ley de Base de la Descentralización Capítulo IV dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de toda información pública al ciudadano, la realización del evento se estima para el mes de abril del presente año en curso cumpliendo con todas las medidas de seguridad y garantía;

Que, mediante el Informe N° 096-2023-MPLM-SM/OPP, de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la propuesta de Plan de Trabajo para el Informe de 100 días de la Gestión Municipal 2023 – 2026, con el objetivo de fortalecer la relación del Gobierno Local y las ciudadanías, facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local, recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales y finalmente contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia de gestión moderna por resultado y rendición de cuentas con eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos; asimismo, es preciso indicar que el Objetivo del Informe de los 100 días de Gestión de la Municipalidad Provincial de La Mar, es dar a conocer a la población la situación en que recibieron la gestión municipal, sus problemas a nivel económico, deudas, gastos, la situación de las inversiones y de los servicios públicos. Así también las medidas que está tomando y las prioridades de la gestión, las mismas que deben ser parte de un plan de corto mediano y largo plazo;





**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2023-MPLM-SM/CM**

San Miguel, 14 de marzo de 2023

Que, de Opinión Legal N° 183-2023-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 27 de febrero de 2023, Sugiere declarar PROCEDENTE, aprobar el Informe de los 100 Días de Gestión de la Municipalidad Provincial de La Mar;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los presentes del Concejo Municipal, se dictó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Plan de Trabajo para el Informe de los 100 días de Gestión Municipal del 2023 de la Municipalidad Provincial de La Mar; con un total de presupuesto afectado a la META: 30, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	PRODUCCIÓN DE SPOT AUDIOVISUAL Y RADIAL	UNID.	02	600.00	1,000.00
02	DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD EN LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TV, RADIO Y FACEBOOK	UNID.	12	125.00	1,500.00
03	BANNERS, ROOL STREM Y OTROS.	UNID.	650	3.00	1,950.00
04	ALIMENTACIÓN	UNID.	500	12.00	6,000.00
05	MATERIALES DE ESCRITORIO	UNID.	01	500.00	500.00
06	GASEOSAS	PAQ.	40	20.00	800.00
07	GALLETAS	CAJA	04	115.00	460.00
08	SERVICIO DE COPIAS	UNID.	5000	0.20	1,000.00
09	DECORACIÓN DE MESA DE HONOR	UNID.	01	1,000.00	1,000.00
10	AGUA DE MESA	PAQ.	05	18.00	90.00
11	ALQUILER DE GRASS	HORA	01	250.00	250.00
12	OTROS BIENES	UNID.	01	2,000.00	2,000.00
13	OTROS SERVICIOS	UNID.	01	2,000.00	2,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL S/.</b>					<b>18, 550.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Informe de los 100 Días de Gestión Municipal del 2023, de la Municipalidad Provincial de La Mar; estará a cargo del Alcalde en coordinación con el Equipo Técnico.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, así como a las unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial La Mar ([www.munilamar.gob.pe](http://www.munilamar.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. EDWIN B. ADIMIR NAVARRO TORRES  
ALCALDE

